

La Razon



000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MONTUFAR S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA MONTUFAR S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10. de agosto de 1994, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0004346 el 13 de Sep. de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 15.330 el 5 de octubre de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Freddy Mariscal Tazán, en su calidad de Gerente de la referida compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo a NOVENTA Y NUEVE AÑOS.

4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 50%, quedando por pagarse el otro 50% en el plazo de dos años.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, (S/. 5'000.000,00) dividido en quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al quiniento inclusive." Además se introduce reforma al Artículo Cuarto del estatuto relativo al plazo de duración de la compañía, el mismo que en lo posterior dirá: "ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo para la duración del presente contrato de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la inscripción de constitución de la compañía en el Registro Mercantil..."

Guayaquil, 12 de octubre de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL